H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PRESENTE.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN
ACUERDO 01/18/2021

A esta Comisión de Educación, fue presentada una iniciativa por la Dirección General del SEMS, en la que pone a consideración el plan y programas de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante (TAE) "**El Mariachi**" para el Bachillerato General por Competencias (BGC) con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El H. Consejo General Universitario aprobó en su sesión extraordinaria del 29 de agosto del 2008, mediante Dictamen No. 1/2008/169, el Plan de Estudios del Bachillerato General por Competencias para su apertura en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) a partir del calendario escolar 2009-B;

2. El resolutivo del dictamen citado, establece que: "los principios educativos, de gestión y administración del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el documento titulado Bachillerato General por Competencias del Sistema de Educación Media Superior, el cual es el sustento para el diseño, implementación y evaluación del plan de estudios";

3. El plan de estudios del Bachillerato General por Competencias se integra por dos áreas de formación: la Básica Común Obligatoria y la Especializante Selectiva. La primera, se integra por 44 unidades de aprendizaje curricular; la segunda incluye el diseño de Trayectoria de Aprendizaje Especializante (TAE) por un número máximo de 6 cursos, que conducen al otorgamiento de un diploma;

4. Las TAE tienen como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés, en la profundización de conocimientos en su formación académica con orientación propedéutica, ampliar una experiencia de trabajo o bien de cultura general. Las TAE incluyen la obligatoriedad de cubrir 20 horas al semestre de actividades de vinculación, las cuales están ligadas a la competencia genérica a la que corresponda la trayectoria; los alumnos que deseen cursar más de una trayectoria deberán definir en cuál de ellas cumplirán sus horas de actividades de vinculación;

5. Las TAE tendrán una duración no menor a 150 horas semestrales, a efecto de que pueda otorgarse al estudiante que así lo solicite el diploma correspondiente. El contenido de las Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC) que integran la TAE, atenderá a los objetivos de la misma cuidando su actualidad y pertinencia;

6. La Junta de Directores del Sistema de Educación Media Superior, en su sesión del 25 de mayo del 2009, acordó que se presentarán los planes y programas de estudio de las TAE ante la Comisión Permanente de Educación para el análisis, revisión y en su caso aprobación;

Liceo No. 496, Piso 8, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tels. [52] (33) 3942 4100 Ext. 14300 y 14307 Fax 3942 4103
www.sems.udg.mx

haciendo énfasis en la necesidad de la planeación de los recursos humanos, presupuestales y materiales por parte de las escuelas;

7. Para ser aprobada una TAE en una escuela, ésta deberá:
   a. Demostrar el interés del número mínimo de alumnos de conformidad a lo establecido en la TAE.
   b. Contar con el número mínimo de profesores con perfil establecido en la TAE, al menos para el primer ciclo y proponer un plan de capacitación de profesores para las demás UAC y ciclos.
   c. Disponer de instalaciones y equipamiento adecuados para el desarrollo de la TAE

8. Las escuelas deberán presentar la solicitud de apertura de TAE, acompañando la comprobación del cumplimiento de requisitos;

9. La Dirección de Educación Propedéutica (DEP) ha sido la instancia que verifica la integridad de los proyectos de TAE, y en esta ocasión efectuó el acompañamiento para el diseño del plan y programas de estudio, en calidad de Comité de Apoyo a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior;

10. El proyecto de la TAE **"El Mariachi"** se integró al Eje Curricular de Comunicación del Bachillerato General por Competencias, teniendo como Propósito General que: "Al término de esta trayectoria de aprendizaje especializante, el alumno será capaz de aplicar las técnicas vocales e instrumentales propias del mariachi, así como imagen y vestuario tradicional, para trabajar de manera colaborativa, mediante la participación grupal en el mariachi, contribuyendo así a promover el patrimonio histórico cultural de México", propósito que contribuye a formar los siguientes rasgos del perfil de egreso del BGC:

Sensibilidad estética: Disfruta y comprende las manifestaciones del arte; contribuye a la preservación del patrimonio cultural; evalúa la producción artística de su país y del mundo.

Respecto al Marco Curricular Común (MCC) del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), la TAE El Mariachi se suma al desarrollo de la Competencia Genérica 4 "Es sensible al arte y participa en la expresión e interpretación de sus expresiones en distintos géneros."

11. El propósito formativo de la TAE El Mariachi, se propone alcanzar, mediante la implementación de las siguientes unidades de aprendizaje:

TAE: El Mariachi								
Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC)	**AF**	**T**	**H/S**	**H/T**	**T**	**P**	**CR**	**S**
Apreciación e interpretación del Mariachi	E	CT	3	57	12	45	5	19
Práctica, voz e imagen del mariachi	E	CT	3	57	12	45	5	19
Teoría musical y ensamble	E	CT	3	57	12	45	5	19
Promoción, administración y conformación del mariachi	E	CT	3	57	12	45	5	19
TOTALES				**228**	**48**	**180**	**20**	**76**

Liceo No. 496, Piso 8, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tels. [52] (33) 3942 4100 Ext. 14300 y 14307 Fax 3942 4103
www.sems.udg.mx

AF = Área de Formación
T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)
H/S = Horas semanales
H/T = Horas Totales
T = Horas Teoría
P = Horas Práctica
CR = Créditos
S = Semanas
E = Especializante

Principales Rasgos del Perfil Docente

1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.

2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo.

3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.

4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.

5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.

6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo.

7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes.

8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional.

JUSTIFICACIÓN

I. Que en el Dictamen Número 1/2008/169 de fecha 24 de julio de 2008, en el Resolutivo Tercero establece que el Plan de Bachillerato General por Competencias se integra por dos áreas de formación: Básica Común Obligatoria y Especializante Selectiva. La primera se integra por 44 unidades de aprendizaje y la segunda incluye el diseño de TAE, integradas por un número máximo de 6 cursos.

II. Que de conformidad con el documento base del BGC, aprobado el Dictamen citado en el párrafo anterior, las TAE tienen como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés, profundizar en conocimientos de tipo académico, con orientación propedéutica; ampliar una experiencia de trabajo o bien de cultura general.

III. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica, o bivalente de educación media superior, de conformidad con la fracción I del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema;

IV. Que el Director General del SEMS es la primera autoridad unipersonal y tiene entre sus atribuciones y responsabilidades la administración general del Sistema, la supervisión del correcto funcionamiento de las dependencias y escuelas que lo integren. Así como la administración y gestión de los recursos humanos, financieros y materiales para el desarrollo y operación de los planes y programas de estudio.

Liceo No. 496, Piso 8, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tels. [52] (33) 3942 4100 Ext. 14300 y 14307 Fax 3942 4103
www.sems.udg.mx

V. Que los Colegios Departamentales de Escuela son los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, y tiene la atribución de diseñar, ejecutar y evaluar los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos correspondientes, de conformidad con lo estipulado en la normatividad universitaria vigente.

Con base en lo establecido en los antecedentes y la justificación y de conformidad con lo señalado por la Ley Orgánica en sus artículos 23 fracción II, 70, 71, 72, 73 fracciones I, II y V, 74, 76 fracciones I y IV, 80, 81 fracciones II, 82 y 83; del Estatuto General los artículos 18, 19, 157, 161 fracciones I y II, así como del Estatuto Orgánico del Sistema en sus artículos 7, 8, 9 fracciones I y II, 10 fracciones I, II, III, IV, 11 fracciones I y IV, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el plan y programa de estudio de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante **"El Mariachi"**, la cual iniciará su implementación en las escuelas del Sistema a partir del ciclo escolar 2022"A".

SEGUNDO.- Se aprueban los programas de las UAC de la TAE **El Mariachi** de conformidad con la siguiente tabla:

TAE: El Mariachi								
Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC)	**AF**	**T**	**H/S**	**H/T**	**T**	**P**	**CR**	**S**
Apreciación e interpretación del Mariachi	E	CT	3	57	12	45	5	19
Práctica, voz e imagen del mariachi	E	CT	3	57	12	45	5	19
Teoría musical y ensamble	E	CT	3	57	12	45	5	19
Promoción, administración y conformación del mariachi	E	CT	3	57	12	45	5	19
TOTALES				**228**	**48**	**180**	**20**	**76**

AF = Área de Formación
T = Tipo (curso, Taller o Curso Taller)
H/S = Horas semanales
H/T = Horas Totales
T = Horas Teoría
P = Horas Práctica
CR = Créditos
S = Semanas
E = Especializante

TERCERO.- Para que la Dirección General del SEMS autorice la apertura de la TAE en una escuela, ésta deberá:

1. Demostrar el interés del número mínimo de alumnos de conformidad a lo establecido en la TAE.

Liceo No. 496, Piso 8, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tels. [52] (33) 3942 4100 Ext. 14300 y 14307 Fax 3942 4103
www.sems.udg.mx

2. Contar con el número de profesores con perfil establecido en la TAE, al menos para los primeros dos ciclos, además de proponer un plan de capacitación de profesores para las demás UAC.
3. Disponer de instalaciones y equipamiento adecuados para el desarrollo de la TAE.
4. Presentar la solicitud de apertura de la TAE, acompañando la comprobación del cumplimiento de requisitos.

CUARTO.- La operación de la TAE, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. Los criterios académicos y administrativos para la operación, desarrollo y evaluación de las TAE serán los que establece la normatividad universitaria, el documento del Bachillerato General por Competencias y en lo particular los que se describen en el diseño curricular de cada una de las TAE, el cual se adjunta al presente Acuerdo y forma parte del mismo.

QUINTO.- Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior para que notifique del presente Acuerdo a las dependencias e instancias que corresponda.

ASI LO ACORDÓ Y RESOLVIÓ LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara
Guadalajara, Jalisco; a 10 de diciembre de 2021
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
PRESIDENTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA ARELLANO

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

MTRA. GRACIELA ISABET JAUREGUI GÓMEZ

Guillermo

C. GUILLERMO ARTURO TOSCANO MENDIETA

LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Liceo No. 496, Piso 8, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tels. [52] (33) 3942 4100 Ext. 14300 y 14307 Fax 3942 4103
www.sems.udg.mx